



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 8 de Octubre de dos mil catorce, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Sonia Ruiz Sánchez

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 8 de Octubre de 2014, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la Sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.-Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.

Anexo

Expediente 101/2014, a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. para la realización de las obras de sustitución de dos apoyos en línea eléctrica de media tensión, denominada Zalamea, en el INMUEBLE situado en Polígono 13, Parcela 106, de esta localidad.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Segundo.- Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. (**Exp. 101/2014**)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **94,82 €**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística la cantidad de **67,48 €**
- c) En concepto de Tasa por ocupación de vía pública, la cantidad de **0 €**

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 2 meses, a partir de la notificación de este acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Cuarto.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIONES DE OBRAS CORRESPONDIENTE A PLAN PROVINCIAL.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 16 de Septiembre de 2013, se firmó Acta de Replanteo e inicio de obra, para la ejecución de la obra denominada "Urbanización de calles y suelo dotacional en El Campillo", financiada con cargo al Plan Provincial de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Huelva correspondiente al ejercicio 2012.

Visto que con fecha 8 de Octubre de 2014, por D. Emilio Marín Macías, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, y Director de las obras "Urbanización de calles y suelo dotacional en El Campillo", se emite certificación parcial número DOS de la obra referida, indicando que el importe de la misma asciende a CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS euros con NOVENTA Y CUATRO céntimos.

Visto que de conformidad con el Convenio firmado entre la Excelentísima Diputación de Huelva y el Ayuntamiento de El Campillo, es preceptiva la aprobación de las certificaciones de obra, tanto parciales como finales, que se emitan respecto de las obras financiadas con Planes Provinciales.

Visto todo lo anterior, y con arreglo a la distribución de competencias que establece la normativa de Régimen Local, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Aprobar la certificación parcial número DOS de la obra denominada "Urbanización de calles y suelo dotacional en El Campillo" , indicando que el importe de la misma asciende a CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS euros con NOVENTA Y CUATRO céntimos.

SEGUNDO Remitir Certificación del presente acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Huelva junto con la copia de la Certificación aprobada".



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIONES DE OBRAS CORRESPONDIENTE A PLAN PROVINCIAL.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 21 de Agosto de 2012, se firmó Acta de Replanteo e inicio de obra, para la ejecución de la obra denominada "Mirador Turístico en la Aldea de Traslasierra de El Campillo", financiada con cargo a Planes Adicionales de la Excelentísima Diputación Provincial de Huelva correspondientes a los ejercicios 2007 y 2009.

Visto que con fecha 14 de Octubre de 2014, por D. Emilio Marín Macías, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, y Director de las obras de construcción de " Mirador Turístico en la Aldea de Traslasierra de El Campillo", se emite certificación parcial número TRES de la obra referida, indicando que el importe de la misma asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros con SESENTA Y OCHO céntimos.

Visto que de conformidad con el Convenio firmado entre la Excelentísima Diputación de Huelva y el Ayuntamiento de El Campillo, es preceptiva la aprobación de las certificaciones de obra, tanto parciales como finales, que se emitan respecto de las obras financiadas con Planes Provinciales.

Visto todo lo anterior, y con arreglo a la distribución de competencias que establece la normativa de Régimen Local, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Aprobar la certificación parcial número TRES de la obra denominada "Mirador Turístico en la Aldea de Traslasierra de El Campillo" , indicando que el importe de la misma asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros con SESENTA Y OCHO céntimos.

SEGUNDO Remitir Certificación del presente acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Huelva junto con la copia de la Certificación aprobada".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTES DE LICENCIA DE VADO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por los Agentes de la Policía Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prohibición de aparcamiento en la entrada al interior de edificios o solares y utilizaciones análogas del dominio público local, así como el Decreto de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local 68/2011, tengo a bien proponer al citado Órgano Colegiado la adopción del siguiente,



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACUERDO

Primero.- Otorgar las licencias de vado anexas a esta propuesta.

ANEXO

A **D^a Antonia M^a García Parejo** para colocación de 1 placa de vado y pintar bordillos contiguos y bordillos acera de enfrente, en el inmueble sito en **Calle Pablo Picasso nº 9**, con una medida de la puerta de garaje de 2,35 metros.

A **D. Manuel Humanes Reyes** para colocación de 1 placa de vado y pintar bordillos contiguos y bordillos acera de enfrente, en el inmueble sito en **Calle Pablo Picasso s/n**, con una medida de la puerta de garaje de 2,86 metros.

Segundo.- Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: **D^a Antonia M^a García Parejo**

- a) En concepto *Tasa por la Prohibición de aparcamiento en la entrada al interior de edificios o solares y utilizaciones análogas del dominio público local, la cantidad de 10,61 euros.*

Sujeto pasivo: **D. Antonio Humanes Reyes**

- b) En concepto *Tasa por la Prohibición de aparcamiento en la entrada al interior de edificios o solares y utilizaciones análogas del dominio público local, la cantidad de 12,92 euros.*

Tercero.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de la deuda tributaria a pagar que resultan de la misma".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO SEXTO.- CLASIFICAR PROPOSICIONES DE LICITACION CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PUESTOS MERCADO DE ABASTOS.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que existen puestos vacantes en el Mercado de Abastos, más concretamente los puestos Nº 6, 7, 9 y 14 y dos cámaras/almacén y dada la conveniencia de la apertura de los mismos, como quiera que el bien está calificado como de dominio público, se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión, adjuntando al mismo, el Proyecto Técnico de la actividad proyectada

Visto que en sucesivas licitaciones se ha solicitado a esta Alcaldía la posibilidad de dedicar los puestos a actividades distintas de las recogidas en el Reglamento del Mercado, y comprobado que se han quedado vacantes los puestos por la falta de ofertas.

Visto el Informe de Secretaría y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es la Alcaldía, si bien la citada competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 68/2011.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Visto que con fecha 12 de Septiembre de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó Iniciar y aprobar, en un solo acto, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de:

- **PUESTOS 4 Y 5** (ASADOR DE POLLOS Y FREIDURÍA), D. FLORIAN UTA, 480 EUROS
- **PUESTOS 6 Y 7** (GESTORÍA), D. ÁNGEL VICENTE DÍAZ MACÍAS, 480 EUROS
- **PUESTO 14** (TIENDA DE REGALOS), D^a VIRGINIA MONTIEL VALIÑO, 300 EUROS
- **PUESTO 9** (PESCADERÍA), D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ARRAYÁS, 300 EUROS.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y visto el Decreto 68/2011 de Delegación de competencias, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el

siguiente orden:

- **PUESTOS 4 Y 5** (ASADOR DE POLLOS Y FREIDURÍA), D. FLORIAN UTA, 480 EUROS
- **PUESTOS 6 Y 7** (GESTORÍA), D. ÁNGEL VICENTE DÍAZ MACÍAS, 480 EUROS
- **PUESTO 14** (TIENDA DE REGALOS), D^a VIRGINIA MONTIEL VALIÑO, 300 EUROS
- **PUESTO 9** (PESCADERÍA), D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ARRAYÁS, 300 EUROS.

SEGUNDO. Notificar y requerir a los licitadores arriba mencionados, para que presenten en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN DE OBRA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

"Visto que con fecha 7 de Octubre de 2014 se presentó en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento por el representante de Construcciones y Reformas F. Vázquez, la 4ª Certificación de la obra denominada "Obra Civil de mejoras en el Cementerio Municipal de El Campillo", por importe de 1.996,91 euros IVA incluido.

Visto que por D. Emilio Marín Macías, Arquitecto Técnico Municipal y Director de la Obra anteriormente mencionada, se informó favorablemente la citada certificación, mostrando su conformidad con las unidades de obra ejecutadas.

De conformidad con todo lo anterior y atendiendo a las competencias atribuidas por la legislación vigente y el Decreto de delegación de competencias 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Certificación Nº 4 de la obra denominada "Obra Civil de mejoras en el Cementerio Municipal de El Campillo", por importe de 1.996,91 euros IVA incluido.

SEGUNDO. Reconocer la obligación por importe de 1.996,91 euros con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

TERCERO. Dar traslado a la Tesorería Municipal del presente acuerdo, a fin de que proceda a realizar el pago cuando sea procedente".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, Y RECONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Concejil-Delegado de Hacienda se ha presentado, para la Junta de Gobierno Local, escrito con propuesta de aprobar el gasto y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio vigente, que se recogen en la siguiente relación:

Del presupuesto Corriente:

CONCEPTO	JUSTIFICANTE	PARTIDA	TERCERO	IMPORTE
96 UNIDADES NICHOPREFABRICADOMODELO SP-2	1 400025	164.619.05	HERMANOS POZO MARTÍN PREFABRICADOS S.L. CIF B- 18880963	17.052,29

Votación: Vista la Propuesta del Concejil de Hacienda, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y veinte minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº



Excmo. Ayuntamiento de

EL CAMPILLO

(Huelva)

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla